ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

DE PAGOS (CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de estar al corriente de pagos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda de la convocatoria de becas de formación práctica en cooperación internacional al desarrollo fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la te y 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Fisicas, y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPPP para el desarrollo de su funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS I NOMBI	RE / RAZON SOCIAL
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)
JURÍDICA O UNA ENT	ORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA FIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)
APELLIDOS Y NOMBE	₹E
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	
NOTA: La Autorización mediante escrito dirigi Desarrollo.	, a de de 2009 n concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento ido a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al
	ANEXO III
quien ha solicitado la c	con DNI nºcon DNI nºcon DNI nº
a que hace re acreditación obligaciones c o Igualmente de	ii responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEA' eferencia el artículo 2 del Decreto 61/2006, de 1 de junio sobre la de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de la on las Administraciones Públicas. Caloro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la ial ni afiliado en régimen especial alguno.
	En adede 2009.
	Fdo.:
	ANEXO IV
quien ha solicitado la	concesión de una subvención y/o ayuda de la convocatoria de becas de n cooperación internacional al desarrollo fuera del territorio de la de Cantabria.
	onsabilidad no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en y de Cantabria de Subvenciones.

En.....de 2009

ANEXO V

DESTINO	REQUISITOS	CARACTERÍSTICAS DEL DESTINO (A EFECTOS INFORMATIVOS)
OTC PARAGUAY	Licenciatura	Abierta
OTC HONDURAS	Licenciatura	
OTC SENEGAL	Licenciatura Conocimiento de francés	
OTC MALI	Licenciatura Conocimiento de francés	Área de sectores productivos (cooperativas)
OTC NIGER	Licenciatura Conocimiento de francés	
IDELCA (2 becas) EL SALVADOR		Área de comunicación y Área de Desarrollo local
OEI NICARAGUA		Área de Educación
UNIFEM RA ECUADOR	Licenciatura Conocimiento en Género y/o derechos de la mujer	
OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN BRUSELAS	Conocimiento Francés y/o Inglés	Área de políticas europeas relacionadas con cooperación internacional al desarrollo

09/14497

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvencio-nes reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 02/07/2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

N° expediente	Interesado/a	Programa	Cuantía
2009/487	Miguel Enrique González Canerio	Conversión Contr. Temporales en indefinidos	2625,00 euros

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) n° 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.

09/14412

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de incoación de expediente de caducidad de licencia urbanística.

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos a Promociones Cántabro Burgalesas S.L. el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009 correspondiente al expediente de LOM 05/07, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada notificación, que, a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Alcaldía, mediante resolución número 135/07, de fecha 11 de julio de 2007, por la que delega en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística que vienen señaladas en los Títulos IV y V de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo: Expediente de caducidad de licencia urbanística a Promociones Cantabroburgalesas S. L.

ANTECEDENTES

- 1.º- Con fecha 22 de abril de 2009, por la Alcaldía y a propuesta del concejal de Urbanismo, se procedió a la apertura de expediente de declaración caducidad de licencia LOM 05/07 por incumplimiento del plazo de inicio de las obras establecido en la misma.
- 2.º-Con fecha 24 de abril de 2009 (notificado el 6 de mayo de 2009) se concedió a la promotora Promociones Cantabroburgalesas, S. L. un plazo de audiencia de

quince días hábiles, en el que no se presentaron alegaciones o propuestas.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la resolución de la Alcaldía número 135 de fecha 11 de julio de 2007, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Primero.— Declarar la caducidad de la licencia de obras número LOM 05/07 concedida a favor de Promociones Cantabroburgalesas S. L. y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de inicio estipulado en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo. – Dejar sin efecto y proceder a la devolución, en su caso, de las liquidaciones practicadas en concepto de:

- a) Transferencias de aprovechamientos, por importe de 64.349,14 euros.
- b) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 21.747,91 euros.

Tercero. – Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Polanco, 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de estudio de viabilidad de concesión

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha de 28 Septiembre de 2009, aprobó el estudio de viabilidad de la concesión de obra pública para la construcción y explotación del equipamiento dotacional socio-sanitario en la parcela SE.38 de la UE 3 del AR 21, del PGOU de Santander en Cueto-Valdenoja.

Igualmente aprueba someter a información pública por plazo de un mes el citado estudio de viabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la LCSP, durante el cual estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de que no existan alegaciones al citado estudio, se considerará aprobado definitivamente.

Santander, 29 de septiembre de 2009.-La concejala delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.

__ 7.4 PARTICULARES ______

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado de doña Margarita Merino Marcos

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del dunlicado

Santander, 29 de septiembre de 2009.–Firma ilegible.